

31

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., marzo 05 de 2021

Rad. No. 2019-0809

En cuanto a lo manifestado en el anterior escrito, deberán tener en cuenta las partes que el vehículo de placa EMM-139, fue ordenado su embargo, medida que fue acatada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad, pero el despacho no ha proferido orden alguna de aprehensión del automotor. Previo a lo pertinente acrediten lo manifestado para proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ**

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 019

Hoy 10 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.